



El Comité de Programas Estatales de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche, LA SEPESCA, con base en los artículos 5, 6, 10, 12, 16 fracción XIII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 1, 2, 3, 6, 8 fracciones II, V y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuicultura y 32, 33 y 34 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Aprovechamiento Sustentable de la Pesca, del componente "Promoción al aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros", Incentivo Fomento al Respeto a los Períodos de Veda, publicadas el 19 de junio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado

CONVOCA

A PESCADORES RIBEREÑOS INTERESADOS A OBTENER APOYOS DEL PROGRAMA APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA PESCA, COMPONENTE PROMOCIÓN AL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS, INCENTIVO FOMENTO AL RESPETO A LOS PERÍODOS DE VEDA, DE LAS LOCALIDADES PESQUERAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES

BASES:

OBJETIVO: Otorgar, un apoyo anual único a productores pesqueros ribereños en activo, con recursos del ejercicio 2017, para fomentar el respeto a los períodos de veda, siempre que se ubiquen en los siguientes conceptos y cubran los correspondientes requisitos:

Incentivo por Períodos de Veda	Montos Máximos	Requisitos Específicos
Conceptos		
Fomento al respeto a los periodos de veda: a) Apoyo económico por periodos de veda a pescadores, tripulantes de embarcaciones ribereñas amparados bajo un permiso de pesca. b) Apoyo económico por baja captura a pescadores, tripulantes de embarcaciones ribereñas amparados bajo un permiso de pesca de escama.	El monto del incentivo será hasta por la cantidad autorizada por el Comité de Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal.	a) Solicitud, en formato proporcionado por la Secretaría. Anexo I; b) Constancia del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura (REPA); c) INE de los tripulantes; d) Comprobante de domicilio de los tripulantes. En su caso: i) Copia de la tarjeta de control emitida por Capitanía de Puerto; ii) Copia del Certificado vigente de Buenas Practicas de Manejo a Bordo expedido por SENASICA.

Todos los trámites serán personales y gratuitos.

Los criterios de elegibilidad del Incentivo Fomento al Respeto a los Periodos de Veda son:

- I.- Que el beneficiario esté amparado bajo un Permiso de Pesca comercial en el que se especifique una especie cuyo aprovechamiento esté sujeto a periodos de veda;
- II.- Se dará preferencia al solicitante que haya tomado uno o más cursos o talleres con miras a su certificación en Buenas Prácticas de Manejo de Producto a Bordo;
- III.- Que el beneficiario no reciba ingresos mensuales por concepto de pago de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez.

Los criterios de elegibilidad del Incentivo por Baja Captura son:

- I.- Que el beneficiario esté amparado bajo un Permiso de Pesca comercial en el que se especifique una especie cuyo aprovechamiento no esté sujeto a periodos de veda;
- II.- Se dará preferencia al solicitante que haya tomado uno o más cursos o talleres con miras a su certificación en Buenas Prácticas de Manejo de Producto a Bordo;
- III.- Que el beneficiario no reciba ingresos mensuales por concepto de pago de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez.

MECÁNICA OPERATIVA Y PERIODO DE EJECUCIÓN.- A efecto de dar transparencia a la operación del Programa, el Comité de Programas Estatales de la Secretaría de Pesca y Acuicultura dictaminará las solicitudes recibidas, durante el ejercicio





"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2017, a partir de la apertura de la ventanilla conforme a lo siguiente:

- I.- Los responsables de la o las ventanillas informarán a los solicitantes, sobre documentación faltante al momento de recibir la solicitud, otorgándole 10 días hábiles para presentar los faltantes. De no entregarse la información faltante en el plazo establecido, la solicitud se tendrá por no presentada;
- II.- Recibidas las solicitudes y verificada la documentación completa, procederá la asignación del correspondiente folio de identificación del solicitante;
- III.- La Dirección de Desarrollo Pesquero de la SEPECSA, una vez cerradas las ventanillas, presentará al Comité de Programas los expedientes completos para su calificación y dictaminación;
- IV.- El Comité de Programas determinará, conforme al plan de trabajo y cronograma presentado por la Dirección de Desarrollo Pesquero, las fechas en que se instalarán los Comités de Consulta de las Localidades;
- V.- El Comité de Consulta por localidad, revisará los padrones de pescadores e informará al Comité de Programas si existen modificaciones o no;
- VI.- El Comité de Programas ordenará la publicación en la página web de la SEPECSA y en sus estrados, de los listados de beneficiarios por localidad y acordará las fechas, lugares y horarios de entrega de los apoyos;
- VII.- La entrega del apoyo se hará en cheque nominativo, en los montos que apruebe el Comité de Programas, por localidad, en presencia del titular del Órgano Interno de Control de la SEPECSA y del equipo aprobado por este Comité.

APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS. - La fecha de apertura y cierre de ventanillas para presentar solicitudes de acceso al Programa para el ejercicio fiscal 2017 serán:

Apertura el 21 de junio y cierre el 07 de julio de 2017, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

La recepción de solicitudes será en la ventanilla de atención ubicada en:

Campeche: Oficinas de la SEPECSA. Calle 10 N° 338. San Román. Sn Francisco de Campeche.

PROHIBICIÓN.- Bajo ningún concepto serán beneficiarios los servidores públicos de la Secretaría, de otras Dependencias Estatales o Municipales, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto señala la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

TRANSPARENCIA. - En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el padrón de beneficiarios, los montos y metas alcanzados se publicarán en la página de Internet de la Secretaría, a disposición para su consulta por cualquier ciudadano.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El consentimiento de los beneficiarios del Programa para el uso de sus datos personales se presentará por escrito en el formato que la SEPECSA proporcionará a cada solicitante, en estricto apego a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche.

El interesado podrá obtener las Reglas de Operación y el formato de solicitud en el siguiente link:
www.sepesca.campeche.gob.mx

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a 20 de junio de 2017.

ING. JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ VERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE LOS
PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos en los establecidos en el Programa.